



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 900.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMRE/UGAE/N° 244/2022 del 21 de septiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Segundo Secretario Gustavo Daniel Báez Vera, Jefe de la Mesa II de Seguridad y Lucha contra el terrorismo, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del 11° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (UNTOC), que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 17 al 21 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viático correspondientes, a favor del Segundo Secretario **Gustavo Daniel Báez Vera**, con cédula de identidad número 3.212.576, Jefe de la Mesa II de Seguridad y Lucha contra el terrorismo, dependiente de la Unidad General de Asuntos Especiales, quien participará del 11° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional (UNTOC), que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 17 al 21 de octubre de 2022.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro